FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

130---

DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA

Ciudad: Nilo
Departamento: Cundinamarca
Fecha: Enero 2026

PLAN DE NECESIDADES No. 130--- QUE EMITE DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO, DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE CONTRATAR PRESTADORES DE SERVICIOS POR EL RUBRO A-02-02-02-009-003 SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, POR UN VALOR DE TREINTA Y SIETE MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 37.752.000,00) A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.

1. SITUACIÓN

El área de Planes para el 2026, proyecta un desarrollo integral de los miembros de la institución, a través de la puesta en marcha de planes y políticas sostenibles, que garanticen la eficiencia y transparencia de la gestión.

Por otro lado, el área de Contratos es una dependencia creada para contratar servicios mediante el desarrollo de los procesos y la ejecución de los recursos asignados por la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional; de acuerdo a las necesidades especialmente en la contratación de prestadores de servicios, se tiene como falencia falta de personal de planta idóneo y especializado en las diferentes áreas (asistenciales o administrativas) para el cumplimiento de la misión.

Por consiguiente, se hace necesario contar con especialistas, profesionales, tecnólogos y técnicos de alta calidad que apoye el cumplimiento de la misión encomendada por el Dispensario Médico de Tolemaida/Consultorios Médicos de Girardot, con el fin de cumplir los objetivos y metas propuestas para la vigencia 2026, dando obediencia a las políticas, normas, disposiciones, aplicables y establecidos por el SSFFMM y la Ley.

Dada las consideraciones anteriores, el Dispensario Médico de Tolemaida y los satélites , requieren contratar personal con experiencia e idoneidad de un **BACTERIOLOGO** para la prestación de dicho servicio, quien deberá contar con los estudios y/o experiencia acreditada para prestar sus servicios en beneficio de los usuarios; por lo anterior, se hace necesaria la contratación de un personal que demuestre adecuadamente que cumple con el perfil requerido, de conformidad con lo establecido en la constitución y la Ley y no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinaros de tal manera que se garantice la seguridad institucional.

2. MISIÓN

Garantizar el apoyo de sanidad en las operaciones de la fuerza y la prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los afiliados al SSFFMM adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional.

Asimismo, brindar servicios médicos de baja y mediana complejidad, garantizando la integralidad, seguridad, calidad, ética y responsabilidad social, comprometidos con el desarrollo de competencias de nuestros colaboradores, desde una perspectiva de derechos que satisfaga las necesidades y expectativas de los afiliados del SSFFMM, generando impacto en mejoramiento de su calidad de vida.

3. EJECUCIÓN

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Con el fin de definir e impartir políticas, lineamientos para el planeamiento y ejercicio a realizar, para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante modalidad de Contratación Directa, se hace necesario contratar profesionales, técnicos y/o tecnólogos multidisciplinarios de acuerdo a las necesidades presentadas por cada unidad para cumplir con la misión encomendada, de acuerdo a capacidad instalada, % productividad, censo poblacional, disponibilidad personal militar y personal planta en la unidad, indicadores, portafolio de servicios, equipo biomédico, cumplimiento debido a las rutas de salud ordenadas en el modelo de atención integral en salud y Resolución 3280 del 2018 del Ministerio de Salud, acatar y respetar la misionalidad en los ESM en atención primaria en salud.

Por lo tanto, dentro de las actividades misionales, requiere contratar una persona con el perfil profesional en BACTERIOLOGIA para ejecutar los servicios y las actividades correspondientes como **BACTERIOLOGA**, para la atención de los afiliados y beneficiarios de las SSFFMM durante la vigencia 2026. Lo anterior, en consideración que para la vigencia 2025 se realizaron 180 procesos contractuales para la prestación servicios profesionales y apoyo a la gestión lo que genera que se requiera una persona con alto desempeño e idoneidad profesional que contribuya a la gestión en procesos de contratación de la Entidad.

De acuerdo con el Radicado No. 2025322035906443 de fecha 17 de noviembre de 2025 se autorizó y se estableció los lineamientos de contratación para el personal prestador de servicios para la vigencia 2026.

El laboratorio clínico tiene por objetivos para el año 2026 lo siguiente:

- Asesorar y recomendar la gestión de Sanidad del Ejército Nacional en los procesos de personal, con el fin de optimizar y aumentar la productividad y calidad de vida laboral del personal de la fuerza mediante una sólida estrategia que permita el cumplimiento de los objetivos propuestos.

- Brindar atención humanizada al personal de oficiales, suboficiales, soldados y usuarios del SSFFMM garantizando servicios en salud con calidad, oportunidad y eficiencia.

- Dar cumplimiento a la Política Integral de gestión humana por competencias, con el fin que sirvan de insumo indispensable al proceso de administración del talento humano.

- Desarrollo y cualificación de los servidores públicos, con el fin de buscar la observancia del principio del mérito para la provisión de los empleos.

- Fortalecer y cumplir del Modelo en Atención Integral en Salud a través del acceso a los servicios de salud, fijando directrices que mejoren la calidad de los servicios en salud.

- Mantener la calidad dando estricto cumplimiento a las especificaciones establecidas, por parte del contratista.

- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los tiempos y cronogramas establecidos en cada uno de los procedimientos administrativos.
- Entregar los servicios, donde lo indique el DMTOL / satélites
- Determinar las funciones esenciales para cada cargo, de acuerdo al proceso en el que participa, el propósito del mismo y la dependencia en la que se ubica cada prestador.
- Establecer las competencias laborales (funcionales - comportamentales), como las evidencias y resultados que se generan con la acción del cumplimiento de las funciones de cada prestador.
- Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
- Las demás que se consideren a su perfil profesional.

31.1 NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CÓDIGO UNSPSC	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA	85121802	DMTOL	$ 37.752.000,00

3.1.2 RELACIÓN PERSONAL PRESTADOR DE SERVICIOS A CONTRATAR, VIGENCIA 2026

ESM	ÁREA	PROFESIÓN	OBJETO	CUPO 2026	CANTIDAD EN MESES	VALOR MENSUAL HONORARIOS	VALOR AÑO
ESM GIRARDOT		BACTERIOLOGO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIIONALES COMO BACTERIOLOGA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE FUERZAS MILITARES DURANTE LA VIGENCIA 2026	1	11	$ 3.432.000,00	$ 37.752.000,00

Distribución mensual del presupuesto:

No.	MES DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO
1	feb-26	3.432.000,00
2	mar-26	3.432.000,00
3	abr-26	3.432.000,00
4	may-26	3.432.000,00
5	jun-26	3.432.000,00
6	jul-26	3.432.000,00
7	ago-26	3.432.000,00
8	sep-26	3.432.000,00
9	oct-26	3.432.000,00
10	nov-26	3.432.000,00
11	dic-26	3.432.000,00

No.	MES DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO
11	dic-26	3.432.000,00
V/TOTAL CONTRATO		37.752.000,00

3.1.2	PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES A CONTRATAR PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO DEL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA / SATELITES , PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, DE ACUERDO A LA NECESIDADES DE CONTRATAR PRESTADORES DE SERVICIOS A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026

Obligaciones Generales

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, y con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios.
3. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados.
4. Dar un adecuado uso al fichero(s) que le sean entregados por CENAE; no permitir el uso a personas diferentes al contratista, el cual deberá reintegrar una vez finalice su contrato.
5. Suscribir el contrato y constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere.
6. Acatar y cumplir con las normas de seguridad, de inteligencia y contrainteligencia establecidas por la Institución, siendo garante del respeto hacia el personal uniformado y funcionarios públicos que laboran en la entidad.
7. Dar respuesta a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato, según el tiempo establecido.
8. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Asimismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran éstos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad ESM – DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES a EL CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
9. Afiliarse como trabajador independiente a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar a las certificaciones del cumplido del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización será mínimo sobre el 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales ARL. Así mismo, asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades legales correspondientes.
10. Anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones, ARL), en calidad de cotizante y por cada mes; así mismo todos y cada uno de los documentos que EL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA DMTOL considere necesarios.
11. Realizar el oficio de productividad donde queden estipulad las actividades concertadas en la programación generada de cada mes entre las cuales incluye atenciones o procedimientos realizados. Dicho documento debe ser enviado en medio físico y magnético a la supervisora y coordinadora el último día hábil del mes.
12. Presentar al supervisor del contrato los informes de las actividades realizadas con la periodicidad que se

requiera, como requisito previo para la realización de los pagos. Así mismo, si el objeto contractual lo amerita deberá presentar un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante su ejecución, dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato. Así mismo informar y allegar copia de incapacidades médicas expedidas por el asegurador registrado en el caso de presentarse no cumplimiento de las actividades contractuales justificadas.

13. Utilizar debida y racionalmente los elementos de protección personal lo cual debe quedar registrado en el formato "Entrega de elementos de protección personal a trabajadores de las áreas asistenciales DIGSA – SGSST".
14. Abstenerse de utilizar los dispositivos de cómputo y móviles en la red de internet del DMTOL y sus Satélites para ingresar a páginas de redes sociales y otras que no sean afines al servicio, Se mantendrá el debido respeto a los usuarios del SSFM y del personal a fin, no utilizando dispositivos móviles cuando realiza la atención a estos.
15. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. Contribuir con el desarrollo del Establecimiento de Sanidad Militar donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención, a fin de cumplir con protocolos y guías de manejo de procedimientos y/o patología estipulados por el Dispensario Médico de Tolemaida. ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
16. El contratista se compromete a allegar en su totalidad el esquema de vacunación de acuerdo a los lineamientos de la DIGSA en la "Guía requisitos de vacunación de acuerdo a las actividades requeridas", el cual es solicitado por la sección de Seguridad y salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad Ejercito, al igual debe dar cumplimiento al compromiso firmado previo a la suscripción del contrato con la fecha límite de cumplimiento, si cumplido el plazo anterior hay inobservancia a esta obligación contractual, se procederá a la suspensión del contrato de manera unilateral por la parte contratante.
17. **Cumplimiento de normatividad y protocolos institucionales:** El contratista deberá garantizar el conocimiento y la aplicación de la normatividad vigente, incluyendo las Resoluciones 4505 de 2012, 3100 de 2019, 1995 de 1999, y las guías de práctica clínica institucionales, según los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y la DIGSA. Esto incluye la implementación de protocolos y procedimientos necesarios para asegurar el cumplimiento de dichas normativas y la actualización constante de su personal en relación con cualquier cambio o nueva legislación que pueda impactar su práctica profesional.
18. Participación **en procesos institucionales:** El contratista deberá integrarse a los comités de vigilancia epidemiológica, actividades educativas y campañas organizadas por los ESM, asegurando la participación activa en procesos de planeación, ejecución y evaluación de los procesos en salud.
19. **Entrega de información** consolidada **al finalizar el contrato:** Al término de la relación contractual, el profesional deberá entregar un informe consolidado que incluya respaldos de bases de datos, actas de reuniones, informes de gestión, indicadores y demás documentación requeridos en los formatos establecidos por gestión documental.
20. **Confidencialidad y Manejo de Información:** El profesional está obligado a mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información de los usuarios que reciba durante el desarrollo de sus actividades contractuales, conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, Ley 23 de 1981, y demás normatividad vigente en materia de protección de datos. El incumplimiento de esta disposición será sancionado y el contratista será responsable por los perjuicios ocasionados.
21. **Seguimiento y Notificación de Riesgos:** El contratista será responsable de identificar, notificar y gestionar los riesgos asociados a la población bajo su atención, promoviendo la seguridad del paciente y reportando eventos adversos en tiempo y forma para la implementación de planes de mejoramiento continuo.
22. **Atención Humanizada:** El Contratista deberá mantener un trato respetuoso y cordial hacia los usuarios, en cumplimiento con los principios constitucionales de igualdad y dignidad. Además, deberá brindar una atención en salud respetuosa, cordial y amable, observando los principios constitucionales y los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política, así como las normativas específicas del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
23. La solicitud de dar por terminado el contrato de prestación de servicios se deberá realizar con treinta (30) días de antelación a la fecha de terminación, en la cual debe realizar entrega del informe de gestión, información derivada del mismo, archivo físico y magnético y el cumplimiento a las obligaciones del presente contrato que haya realizado.

3.3.2. Obligaciones específicas:

Deberá cumplir durante la ejecución del contrato con las siguientes obligaciones

1. Deberá realizar los exámenes de las ordenes médicas o enfermería (RIAS) derivadas de Consulta Externa, Matis , hospitalizados y de urgencias en el laboratorio clínico del DMTOL y satélites y de los requerimientos de Salud Operacional para los cursos correspondientes.
2. Cumplir con la distribución concertada para la toma, montaje y procesamiento de muestras de acuerdo a órdenes médicas generadas en la Regional 10.
3. Velar por el cuidado, limpieza y mantenimiento preventivo de los elementos y equipos del laboratorio
4. Procesar los exámenes de laboratorios requeridos en los servicios de prioritaria y hospitalizados dando cumplimiento a los protocolos establecidos en la que incluye en un tiempo no mayor a 1 hora 30 minutos, con el fin de proporcionar de manera oportuna un diagnostico y una terapéutica por parte del médico tratante.
5. Recibir, clasificar y embalar las muestras remitidas a la red externa, al igual que las muestras de cada uno de los satélites
6. Realizar actividades de montaje y procesamiento pre analítico cuando sea requerido por falta de auxiliar o necesidades del servicio
7. Cumplir con las normas de bioseguridad universales y las establecidas por la institución entre las cuales se incluye el uso estricto de elementos de protección, uso de traje de mayo antifluido, porte de accesorios discretos, aretes colgantes, calzado cerrado y antideslizante.
8. El profesional deberá apoyar en el momento determinado para la ejecución de actividades adicionales que sean inherentes a la profesión y objeto contractual.
9. El profesional en caso de necesitar cubrir con las actividades en los satélites de la Regional 10 lo podrá hacer con previo consentimiento del supervisor.
10. El profesional deberá registrar en el sistema de información de laboratorio los datos del paciente y la solicitud de los exámenes además de los resultados; en el caso que el laboratorio no sea sistematizado debe llevar un libro de registro de pacientes y registro de resultados y de igual manera un libro de entrega de resultados.
11. El (la) contratista realizará las actividades concertadas, dentro de las 168
12. horas mensuales pactadas, en caso de requerir cambio de las actividades concertadas debe informar a la supervisora del contrato para evitar traumatismo en la atención con los usuarios evitando así contratiempos.
13. Debe llevar a cabo el correcto manejo del kardex de cada una de las secciones, con el fin de proyectar las necesidades reales.
14. informar oportunamente la solicitud de los reactivos, suministros y consumibles que requiere el laboratorio clínico para llevar a cabo la realización de los procesos.
15. Procesar los controles de calidad interno y externo, con el propósito de implementar actividades de mejora, garantizando de esta manera la calidad y veracidad de los resultados emitidos en cada una de las secciones de laboratorio.
16. Realizar capacitaciones mensuales de actualizaciones al personal profesional y técnico del laboratorio clínico.
17. Llevar a cabo la estadística mensual de las secciones de acuerdo a lo establecido de morbilidad por la Regional 10
18. Realizar toma de muestra en domicilios de usuarios que hacen parte del programa de Atención Domiciliaria, en caso de ser necesario.
19. Cargar los resultados los exámenes y los consentimientos informados a la plataforma de SALUD. SIS.
20. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

N/A

5. TIEMPO DE EJECUCIÓN

Dentro del tiempo de ejecución requerido para el cumplimiento de la misión institucional del Dispensario Médico de Tolemaida, se requiere como término de ejecución de los contratos de prestación de servicios en apoyo profesional o técnico, establecerlo en el plazo de tiempo de once meses (11), de acuerdo al presupuesto para designado tal fin.

Lo anterior, toda vez que la necesidad de la continuidad del servicio de salud, obliga a no generar interrupción ni demoras injustificadas para la atención integral de los pacientes que se encuentran adscritos al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares – Ejército Nacional. Sin embargo, este Dispensario se encuentra inmersa en el deber de sujetarse a las disposiciones legalmente dispuestas por el Gobierno Nacional, que para este caso, se encuentran enmarcadas en la Circular Conjunta No. 100-005-2022 del 29 de diciembre de 2022, Circular Conjunta 100-006 de 2023 y Circular Conjunta No. 100-011 de 15 de noviembre de 2023 emitidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y, en la también Circular Conjunta No. 1 de 2023 suscrita con Colombia Compra Eficiente, el plazo de ejecución del contrato será desde el 01 de febrero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, el cual, iniciará desde la fecha de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del Registro de Disponibilidad Presupuestal, sin perjuicio de la continuidad de la necesidad indicada como tiempo total.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Laboratorio Clinico DMTOL y satélites

7. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación.
- Ley 87 de 1993 Sistema de Control Interno y sus modificaciones.
- Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y tren Fiscal.
- Decreto 2789/04 SIIF Nación.
- Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
- Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017
- Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Circular Conjunta No. 100-005-2022 del 29 de diciembre de 2022
- Circular Conjunta 100-006 de 2023
- Circular Conjunta No. 100-011 de 15 de noviembre de 2023
- Circular Conjunta No. 1 de 2023 suscrita con Colombia Compra Eficiente.
- Las demás que se consideren.
- Demás normas que modifiquen adicionen o reglamenten las anteriores.

8. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

PLAN DE NECESIDADES No. _____QUE EMITE DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO, DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE CONTRATAR PRESTADORES DE SERVICIOS POR EL RUBRO A-02-02-02-009-003 SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, POR UN VALOR DE TREINTA Y SIETE MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 37.752.000,00) A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026

COMITÉS	GRADO	NOMBRE COMPLETO	CARGO	No. CEL	CORREO INSTITUCIONAL
GERENTE DE PROYECTO	TC	RUBY SNEIDER LOPEZ ORJUELA	DIRECTORA DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA	3134242600	Ruby.lopez@ejercito.mil.co
SUPERVISOR	SMSM	MONICA ELIANA LOZANO AMAYA	BACTERIOLOGA	3133036441	Labclinicodmtol@gmail.com
COMITÉ ESTRUCTURADOR	SMSM	MONICA ELIANA LOZANO AMAYA	BACTERIOLOGA	3103036441	Labclinicodmtol@gmail.com
COMITÉ EVALUADOR	SV.	CRISTIAN ELISEO MOSQUERA SUÁREZ	JEFE DE TALENTO HUMANO DMTOL	3132822891	cristian.mosquera@ejercito.mil.co

Para la selección de los prestadores de servicios se realizará el procedimiento de verificación de idoneidad, experiencia y conocimientos en su especialidad.

Los prestadores de servicio deberán allegar los documentos ordenados en la hoja de ruta para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de Contratación Directa.

El plazo de entrega de la documentación (cumplidos) para el respectivo pago serán los 18 de cada mes y el pago serán los primeros cinco días (5) del siguiente mes.

El prestador de servicios deberá estar registrado en el SECOP II y SIGEP II.

9. ANTECEDENTES DOCUMENTALES

- Instructivo y asignación de personal asistencial para vigencia 2026 de radicado No. 2025322035906443 de fecha 17 de noviembre de 2025

10. FIRMAS

TC. RUBY SNEIDER LOPEZ ORJUELA
Directora Dispensario médico de Tolemaida

Elaboró: **SMSM. MONICA ELIANA LOZANO AMAYA**
Coordinadora laboratorio clinico DMTOL

Revisó: **SMSM. LILIANA ANDREA DIAZ MARIZ**
Bacteriologa Laboratorio clinico DMTOL